



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 0104/05**

Sucre, 18 de abril de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el memorial de referencia, luego de hacer una relación pormenorizada de los hechos y las circunstancias que motivaron recurrir a los servicios del indicado funcionario, concluye incriminándole por los delitos de peculado, cohecho propio, malversación, uso indebido de influencias y concusión, previstos y sancionados por los arts. 142, 144, 145, 146 y 151 del Código Penal.

Que, dicha denuncia, contiene ciertamente inconductas, propias cometidas por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones; en el caso que nos ocupa, por su gravedad, ingresa en el campo de los delitos de acción pública, por consiguiente se establece la obligatoriedad de hacer la denuncia respectiva ante el Ministerio Público, remitiendo todo lo obrado, lo que incluye los respectivos elementos de convicción que lo incriminen como autor de los hechos denunciados, de acuerdo al art. 286 y siguientes del Código de Procedimiento Penal.

Que, es propósito de esta nueva administración de la comuna combatir la corrupción en todas sus fases, en aplicación a los reglamentos y disposiciones legales pertinentes.

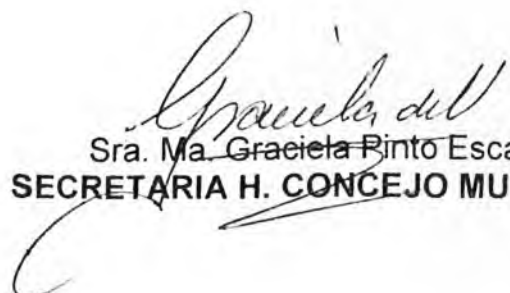
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** Se instruye al Ejecutivo Municipal, iniciar las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normativas legales en actual vigencia con referencia a la denuncia interpuesta por el ciudadano Edmundo Duarte Valencia.
- Art.2º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

